



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17597

03/10/2017

49196

**AUTOR/A:** GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que la Constitución Española indica que corresponde *"a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."*

Asimismo, en el artículo 16 de la Constitución se *"garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley."*

En este contexto, se informa que las manifestaciones y signos del ceremonial católico tienen una gran raigambre entre los funcionarios de la Policía Nacional. Por ello, con la finalidad de respetar las garantías inherentes a la libertad de culto y al carácter no confesional de la función pública, cabe recordar que los agentes que acuden a este tipo de actos lo hacen de forma voluntaria y al margen de su horario de servicio.

Madrid, 30 de noviembre de 2017